



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2017

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día quince de febrero de dos mil diecisiete, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUÍS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ
DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA
DON PEDRO PASCUAL NIETO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y veinte minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de febrero de 2017, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Decreto 8/2017, de 7 de febrero, por el que se crea y regula la Mesa del Diálogo Civil del Tercer Sector de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 29, de 10 de febrero.

2.2. Corrección de errores del Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 29, de 10 de febrero.

2.3. Orden HFP/105/2017, de 6 de febrero, por la que se aprueba el modelo 121, "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones por familia numerosa o por personas con discapacidad a cargo. Comunicación de la cesión del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración"; y el modelo 122, "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente con dos hijos separado legalmente o sin vínculo matrimonial. Regularización del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración"; se establece el lugar, forma y plazo para su presentación y se modifica otra normativa tributaria; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 35, de 10 de febrero.

2.4. Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2017; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 36, de 11 de febrero.

2.5. Decreto 7/2017, de 7 de febrero, por el que se regula la estructura, composición y funcionamiento del Observatorio Extremeño contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 30, de 13 de febrero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.6. Decreto 9/2017, de 7 de febrero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y se modifica su estructura orgánica, aprobada por Decreto 263/2015, de 7 de agosto; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 30, de 13 de febrero.

2.7. Decreto 12/2017, de 7 de febrero, por el que se establecen las gratificaciones, indemnizaciones y dietas de los empleados públicos y miembros de las mesas electorales que participen en el procedimiento electoral agrario convocado por Decreto 210/2016, de 28 de diciembre; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 30, de 13 de febrero.

2.8. Decreto 13/2017, de 7 de febrero, de creación y régimen jurídico de la Bolsa de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 30, de 13 de febrero.

2.9. Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el calendario y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2017/2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 30, de 13 de febrero.

2.10. Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de Letrados de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, se señalan los domicilios a efectos de citaciones, notificaciones y demás actos de comunicación procesal, y se habilitan funcionarios a efectos de presentación y recogida de actuaciones judiciales; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 30, de 13 de febrero.

2.11. Anuncio de 9 de febrero de 2017, del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se hace pública la licitación para el suministro y colocación de equipos de sonido e iluminación en Cine-teatro "Las Vegas" de Villanueva de la Serena; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de 13 de febrero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.12. Resolución de 10 de febrero de 2017, de la Comisión Central del proceso electoral convocado por Decreto 210/2016, de 28 de diciembre, por la que se da publicidad a las candidaturas admitidas en el procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las Organizaciones Profesionales Agrarias legalmente constituidas, con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 31, de 14 de febrero.

2.13. Escrito del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz de 27 de enero de 2017, comunicando una serie de acciones de mejora acordadas en beneficio de las entidades locales de la provincia, que supondrán un sostén económico importante en estos difíciles tiempos para las haciendas locales, a saber: se va a regular el pago del IBI de características especiales; se podrá solicitar el anticipo de la previsible recaudación en vía ejecutiva del año 2017, como ya se venía haciendo; se adelantará la liquidación del ejercicio 2016 realizada por el Organismo Autónomo de Recaudación, que se obtuvo en el mes de diciembre pasado; por último, una disminución de los porcentajes de recaudación al 3% para cada una de las anualidades, referidos a la recaudación voluntaria de padrones y liquidaciones, concretamente para los períodos que se corresponden con los ejercicios 2017 al 2023, que inyectará un total de 700.000 euros a los Ayuntamientos de nuestra provincia.

2.14. Escrito del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz de 6 de febrero actual, comunicando que "el Gobierno provincial tiene un firme compromiso con los valores democráticos y el cumplimiento de las leyes que emanan de la ciudadanía a través de nuestros representantes en el Parlamento de España. Que la Ley de Memoria Histórica, en su artículo 15, plantea la necesidad de eliminar vestigios y elementos franquistas de nuestras plazas y pueblos. Que previamente debe acometerse la elaboración de catálogos que los identifiquen, para su posterior eliminación, si no cuentan con la preceptiva protección de elemento histórico o singular. Que desde la Diputación que preside han aprobado que para ser acreedor de subvenciones de esta Administración es necesario presentar el catálogo de vestigios y símbolos de carácter municipal, así como eliminar en el plazo de un año los elementos que atenten desde el punto de vista moral y ético las convicciones democráticas de nuestros pueblos. Y porque para una parte de la sociedad son permanentes recuerdos dolorosos por lo vivido durante la represión franquista. Que se sabe que una parte importante de nuestros municipios tienen dificultades económicas y técnicas para poder elaborar los catálogos necesarios para el acceso a las subvenciones de la Diputación en 2017. Que han puesto en marcha una serie de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

acciones tendentes a asumir la totalidad de los gastos que ello conlleva; y que está convencido de que con el esfuerzo compartido entre todos lograremos que la provincia de Badajoz sea un ejemplo de convivencia, tolerancia y respeto”.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad denominada “Asociación Oncológica Extremeña”, con domicilio en esta ciudad, en Plaza de Conquistadores, nº 52, y CIF G06280879, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2017; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad denominada “Asociación Oncológica Extremeña” una subvención de seiscientos (600) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Sanidad; y a los Servicios de Sanidad, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (Portal de Transparencia); a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente de la encomienda de gestión a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del Campo de Golf y el Centro Medioambiental "José Luis Pérez Chiscano", ubicados en el paraje "Quinto Coto"; y

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2016 se encomendó a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. la ejecución de los trabajos de mantenimiento del Campo de Golf y el Centro Medioambiental "José Luis Pérez Chiscano", ubicados en el paraje "Quinto Coto"; por un importe de ciento treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete euros con sesenta y un céntimos (133.487,61); concretándose la gestión material encomendada en las actividades descritas en el estudio económico elaborado por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego.

RESULTANDO: Que el día 1 de julio de 2016 se formalizó en documento administrativo la citada encomienda de gestión, habiéndose publicado la misma en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el Boletín Oficial de la Provincia nº 126, de 5 de julio; de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO: Que el pasado 6 de febrero se emitió por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego acta de conformidad sobre la realización parcial del objeto de la citada encomienda de gestión.

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha emitido informe de fiscalización, en sentido favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que *"la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

Primero. Aprobar la conformidad con la realización parcial del objeto de la encomienda de gestión efectuada a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del Campo de Golf y el Centro Medioambiental "José Luis Pérez Chiscano", ubicados en el paraje "Quinto Coto", formalizada en documento administrativo el día 1 de julio de 2016.

Segundo. Ordenar el pago de la cantidad de veintidós mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (22.247,94) a favor de la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad interesada; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura; a los Servicios de Agricultura,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente de contratación del suministro de consumibles informáticos para el parque de impresoras y faxes de los distintos departamentos municipales, y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 3 de marzo de 2015, se adjudicó a la mercantil MECANIZACIÓN TENA, S.L., con CIF B10024941 y domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad, en Polígono Industrial "Cagancha", nº 9; el contrato de suministro de consumibles informáticos para el parque de impresoras y faxes de los distintos departamentos municipales, por un período de dos años, con efectos desde el día siguiente a la firma del mismo, prorrogable año a año por otros dos años más; por un precio anual de ocho mil cuatrocientos seis euros (8.406), más mil setecientos sesenta y cinco euros con veintiséis céntimos (1.765,26) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por dicho licitador; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 9 de marzo siguiente.

RESULTANDO: Que estimándose conveniente prorrogar la vigencia del contrato hasta el 9 de marzo de 2018, el contratista ha manifestado su conformidad con dicha pretensión.

RESULTANDO: Que se ha emitido informe por la Intervención en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto para autorizar el mayor gasto correspondiente al presente ejercicio en la partida 14/491/22002, por un importe de ocho mil cuatrocientos setenta y seis euros con cinco céntimos (8.476,05), IVA incluido, realizándose la correspondiente retención de crédito; debiendo comprometerse el Ayuntamiento a reservar el crédito necesario en el presupuesto del ejercicio venidero, por un importe de mil seiscientos noventa y cinco euros con veintiún céntimos (1.695,21), según lo dispuesto en el artículo 174.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Contratación, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Prorrogar por otro año más, esto es, hasta el 9 de marzo de 2018, el contrato suscrito con la entidad mercantil MECANIZACIÓN TENA, S.L. relativo al suministro de consumibles informáticos para el parque de impresoras y faxes de los distintos departamentos municipales, en las mismas condiciones establecidas en el contrato firmado por las partes el día 9 de marzo de 2015.

Segundo. Autorizar y disponer el mayor gasto correspondiente a la anualidad de 2017 con cargo a la partida 14/491/22002 del vigente presupuesto, asumiendo el compromiso de reservar el crédito necesario en el presupuesto del ejercicio venidero, según lo dispuesto en el artículo 174.2. b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al contratista, citándole para la firma de la adenda correspondiente.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y E-@dministración e Innovación Tecnológica; a los Servicios de E-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

@ministración e Innovación Tecnológica, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación deportiva denominada “Club Kárate Lares”, con domicilio en esta ciudad, en Plaza de Salamanca, 6, 2º B, y CIF G06332803, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la asociación deportiva denominada “Club Kárate Lares” una subvención de dos mil trescientos setenta y cinco (2.375) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; y a los Servicios de Deportes, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación deportiva denominada "*Club de Fútbol Villanovense*", con domicilio en esta ciudad, en Avda. Juan Antonio Dorado Segura, s/n, y CIF G06211726, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Conceder a la asociación deportiva denominada “Club de Fútbol Villanovense” una subvención de setenta mil (70.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; y a los Servicios de Deportes, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (Portal de Transparencia); a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

No se produjeron.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en ex tracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de febrero de 2017:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2017.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de seiscientos (600) euros a la asociación denominada "Asociación Oncológica Extremeña", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2017.

3.2. *Encomiendas de gestión.* Aprobación de la conformidad con la realización parcial del objeto de la encomienda de gestión efectuada a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del Campo de Golf y el Centro Medioambiental "José Luis Pérez Chiscano", ubicados en el paraje "Quinto Coto", formalizada en documento administrativo el día 1 de julio de 2016; ordenando el pago de la cantidad de veintidós mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (22.247,94) a favor de la citada sociedad municipal.

3.3. *Suministros.* Prorroga por otro año más, esto es, hasta el 9 de marzo de 2018, del contrato suscrito con la entidad mercantil MECANIZACIÓN TENA, S.L. relativo al suministro de consumibles informáticos para el parque de impresoras y faxes de los distintos departamentos municipales, en las mismas condiciones establecidas en el contrato firmado por las partes el día 9 de marzo de 2015.

3.4. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de dos mil trescientos setenta y cinco (2.375) euros a la asociación deportiva denominada "Club Karate Lares", a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017.

3.5. *Subvenciones.* Otorgamiento a la asociación deportiva denominada "Club de Fútbol Villanovense" de una subvención de setenta mil (70.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y diez minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

